

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2023

En la Ciudad de México, a las doce horas con treinta minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública Ordinaria, los Señores Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y cinco celebrada el dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, el que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Acto seguido dio cuenta la *Maestra Jeannette Velázquez de la Paz*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4413/2022

Interpuesto por Fernando José Castro Novelo en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito en el juicio de amparo 197/2021.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 196/2021

Entre los sustentados por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1381/2023

Interpuesto por Nancy Gisela Martínez Mendiola en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en

Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 109/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de la Ministra Ríos Farjat y de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1316/2023

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito (en apoyo al Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito) en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto particular.

Después, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2222/2023

Interpuesto por Productora de Alimentos Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo pronunciado por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 594/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 30/2023

Interpuesto por diversas autoridades de la Fiscalía General de la República en contra de la resolución emitida por el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 1890/2021.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 110/2022

Promovida por el Municipio de Orizaba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso sobreseerla.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo directo en revisión 1316/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Después dio cuenta el *Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2460/2023

Interpuesto por BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito en el juicio de amparo 358/2022.

A petición del Ministro Ponente continúa en lista este asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 406/2023

Interpuesto por el Fiscal Especializado de Control Competencial de la Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales en contra de

la resolución emitida por el Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1955/2023

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de cuatro votos en contra del proyecto de la Ministra Ríos Farjat y de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2072/2023

Interpuesto por la Universidad del Valle de México, Sociedad Civil, en contra del fallo pronunciado por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 639/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

119/2023

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz (en apoyo al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito) para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 433/2022 (cuaderno auxiliar 411/2023).

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Pardo Rebolledo.

En breve, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2138/2023

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2643/2023

Interpuesto por Fondo Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 53/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 291/2023

Interpuesto por Miguel Ángel Maldonado Cuevas en contra del fallo dictado por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo en el juicio de amparo indirecto 458/2021.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y reponer el procedimiento en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto para los efectos precisados en esta resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 248/2023-CA

Interpuesto por el Municipio de Atempan, Estado de Puebla, en contra del auto de ocho de mayo de dos mil veintitrés emitido por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 223/2023.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado, revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Ministra Instructora para los efectos precisados en esta resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 264/2023-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en contra del proveído de dos de junio de dos mil veintitrés dictado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 189/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá informó que en el amparo directo en revisión 2072/2023, se reserva su derecho a formular votos concurrente y aclaratorio; por su parte, la Ministra Ríos Farjat aclaró estar con el sentido, pero se apartó

de los párrafos setenta y seis al ochenta y seis del proyecto de resolución.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea indicó que en el amparo directo en revisión 2643/2023, está con el sentido, pero con consideraciones distintas.

LISTA NÚMERO 3

Enseguida dio cuenta el *Maestro Ramón Eduardo López Saldaña*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1922/2023

Interpuesto por Osvaldo Rafael Cruz Lagunas en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 218/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2593/2023

Interpuesto por Erick Jovany Herrera Arena o Erick Jovani Herrera Arenas en contra de la sentencia pronunciada por el

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 79/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

AMPARO EN REVISIÓN 544/2022

Interpuesto por María del Pilar Rodríguez Rascón y otras en contra del fallo dictado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo en el juicio de amparo indirecto 912/2020.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2726/2023

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar los recursos de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2728/2023

Interpuesto por el Agente del Ministerio Público adscrito al Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materia Penal del Primer Circuito en contra de la sentencia dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar los recursos de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3010/2023

Interpuesto por el Agente del Ministerio Público adscrito al Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materia Penal del Primer Circuito en contra del fallo pronunciado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 479/2023

Interpuesto por Servicios Nacionales de Asistencia, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución emitida por el Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 559/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 155/2023

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito (Región Centro-Norte) y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito (Región Centro-Sur).

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 279/2023

Promovida por el Municipio de Tetela del Volcán, Estado de Morelos.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a la resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 450/2023

Interpuesto por Ma. Judith García García, albacea provisional de la sucesión a bienes de Carlos Servín Martínez, en contra del auto de diez de marzo de dos mil veintitrés emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo directo en revisión 1432/2023.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo directo en revisión 1922/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 2593/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo en revisión 544/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea precisó que en el amparo directo en revisión 2726/2023, está con el sentido, pero con consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea apuntó que en el amparo directo en revisión 2728/2023, está con el sentido, pero con consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea aclaró que en el amparo directo en revisión 3010/2023, está con el sentido, pero con consideraciones distintas.

LISTA NÚMERO 4

Posteriormente dio cuenta el *Doctor Roberto Niembro Ortega*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

Luego, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de inconformidad siguientes:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 66/2023**

Interpuesto por Alicia Grau Piana en contra de la resolución emitida el veinte de febrero de dos mil veintitrés por el Juez Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 21/2022.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 68/2023**

Interpuesto por Jorge Francisco Valenzuela Cochran en contra de la resolución dictada el dieciocho de mayo de dos mil veintitrés por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Baja California en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 2/2022.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 69/2023**

Interpuesto por Julio Sergio Rodríguez Cayeros en contra de la resolución pronunciada el dos de febrero de dos mil veintitrés por el Juez Séptimo de Distrito en Materia de Amparo

Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 21/2022.

En los proyectos de referencia se propuso declararlos infundados, confirmar las resoluciones recurridas y devolver los autos de las denuncias por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad a los juzgados de distrito de origen.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3396/2023

Interpuesto por Anaíetzin Rodríguez Scalise en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en el juicio de amparo 246/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 128/2022

Interpuesto por Coplasur, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución emitida por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca en el juicio de amparo indirecto 686/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 342/2023-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal en contra del auto de dieciocho de agosto de dos mil veintitrés emitido por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 412/2023.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado, revocar el acuerdo recurrido y desechar la controversia constitucional.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 711/2022

Solicitada por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca de los juicios de amparo directo 230/2020 y 231/2020 del índice del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer de los asuntos a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

140/2023

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 134/2023.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en los recursos de inconformidad previstos en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 66/2023, 68/2023 y 69/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en el amparo directo en revisión 3396/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo en revisión 128/2022, está con el sentido, pero se separa de los párrafos cincuenta y dos al ciento nueve del proyecto de resolución y se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y cuatro y treinta y cinco del proyecto de resolución.

La Ministra Ríos Farjat señaló que en el recurso de reclamación 342/2023-CA, está con el sentido, pero con consideraciones adicionales.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 711/2022, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 182/2021

Promovida por la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Continúa en lista este asunto a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO 35/2022

Promovido por Rosa María Magdalena Romero Urbán contra actos del Cuarto Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito (actual Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materia Civil,

Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito).

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2023 Y
SU ACUMULADA 78/2023**

Promovida por diversos diputados integrantes de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León y otro.

A petición del Ministro Ponente continúa en lista este asunto.

Más adelante, el Secretario dio cuenta de manera destacada con la siguiente contradicción de criterios:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 68/2023

Entre los sustentados por el Tercer y Décimo Primer Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Primer Circuito (Región Centro-Sur); el Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito (Región Centro-Norte); el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito (Región Centro-Norte); el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito (Región Centro-Sur); el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito (Región Centro-Sur); y el Tercer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito (Región Centro-Norte).

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

Por último, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 652/2022

Interpuesto por Cinemex WTC, Sociedad Anónima de Capital Variable, y otras en contra de la resolución emitida por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 577/2021.

El proyecto propuso conceder el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1857/2023

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3041/2023

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 195/2022

Promovida por el Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso sobreseerla.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

22/2020

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 220/2018 promovido por Ricardo Chávez Álvarez ante el Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la resolución emitida por el tribunal colegiado del conocimiento en los autos del incidente de inejecución de sentencia, que no ha lugar a acordar el cumplimiento sustituto de la resolución de amparo y que éste ha quedado sin materia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 241/2023-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo en contra del proveído de dieciocho de abril de dos mil

veintitrés emitido por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 27/2023.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Pardo Rebolledo manifestó que en la contradicción de criterios 68/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea indicó que en el amparo en revisión 652/2022, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos noventa y uno y noventa y dos del proyecto de resolución; por su parte, la Ministra Ríos Farjat y los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá y la Ministra Ríos Farjat expresaron que en la controversia constitucional 195/2022, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat apuntó que en el incidente de inejecución de sentencia 22/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea expresó que en el recurso de reclamación 241/2023-CA, está con el sentido, pero con consideraciones distintas.

En todos los asuntos resueltos, el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con cincuenta y cinco minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima

Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo a las once horas del ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.